



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 019 - 2010 - Gobierno Regional del Callao - GRI

Callao, 09 FEB. 2010

VISTOS:

El Formato de Aprobación de Términos de Referencia N° 01-2010-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 08 de Febrero de 2010, Resolución Ejecutiva Regional N° 039 del 2 de Febrero del 2010; el Informe No. 019-2010-GRC/GA-OL-BCT, de fecha 25 de Enero de 2010, emitido por el profesional de la Oficina de Logística, el Informe No. 129-2010-GRC/GRPPAT-OPT, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Resolución N° 013-2010-Gobierno Regional del Callao, de fecha 02 de Febrero de 2010, el Informe No. 014-2010-GRC/GRI/OC/OCP/REHM, de fecha 04 de Febrero de 2010, emitido por el Coordinador del Gobierno Regional del Callao ante el Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú", el Memorandum No. 063-2010-GRC/GRI, de fecha 05 de Febrero de 2010, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; el Informe N° 023-2010-GRC-GRI-SPAM de fecha 08 de Febrero de 2010, emitido por la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 013-2010-Gobierno Regional del Callao – GRI de fecha 02 de Febrero de 2010, se aprobó la Actividad de Gestión **"FORMULACION DE ESTUDIOS BASE, PARA EL PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL PRODUCTIVO CONSTRUYENDO PERU 2010"**, por la suma de S/. 279,342.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta y dos (152) días calendario;

Que, mediante Formato de Aprobación de Términos de Referencia N° 01-2010-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 08 de Febrero de 2010, se aprueba los Términos de Referencia para la Contratación del personal Técnico y Administrativo para la Actividad de Gestión **"FORMULACION DE ESTUDIOS BASE, PARA EL PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL PRODUCTIVO CONSTRUYENDO PERU 2010"**;

Que, el Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del estado, sobre Requisitos para convocar a un proceso, establece en su Artículo N° 12 *"Es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado."*;

Que, el Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre el Expediente de Contratación, señala en su Artículo 10° *"El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la formula de reajuste de ser el caso"*;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva N° 039 del 2 de Febrero del 2010; Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril del 2009 y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 330 de fecha 18 de Agosto de 2009 y Resolución Ejecutiva Regional N° 344 de fecha 02 de Setiembre de 2009, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008; y contando con la visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Contratación de la Actividad de Gestión "**FORMULACION DE ESTUDIOS BASE, PARA EL PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL PRODUCTIVO CONSTRUYENDO PERU 2010**", según los Terminos de Referencia aprobados mediante Formato de Aprobación de Términos de Referencia No. 01-2010-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 08 de Febrero de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. PIEDAD SANTA MARIA HUERTAS
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (e)



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANTE MESA PINTO
Secretario del Consejo Regional
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 039

Callao, 2 de febrero de 2010

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

El Informe N° 15-2009-GRC/GRI, de la Gerencia Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 089 de 5 de febrero de 2007, se designó como Jefe de la Oficina de Construcción al Ing. Hernán Tejada Salinas y por Resolución Ejecutiva Regional N° 344 de 2 de setiembre de 2009, se encargó las funciones de Gerente Regional del Infraestructura al referido funcionario;

Que, mediante documento del visto, se informa que el Ing. Hernán Tejada Salinas, hará uso de su período vacacional desde el 8 hasta el 18 de febrero de 2010;

Que, con motivo de la ausencia del Jefe de la Oficina de Construcción y encargado de la Gerencia Regional de Infraestructura (e), es necesario encargar ambas funciones, debiendo recaer esta encargatura en la Ing. Piedad del Carmen Santa María Huertas;

Que, de acuerdo al literal c) del artículo N° 21 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, es atribución del Presidente Regional designar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Encargar a la Ing. Piedad del Carmen Santa María Huertas, las funciones del Jefe de la Oficina de Construcción y del Gerente de la Gerencia Regional de Infraestructura, desde el 8 al 18 de febrero de 2010.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DANTE MESA PINTO
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ALEXANDER KOURI BUMACHAR
PRESIDENTE